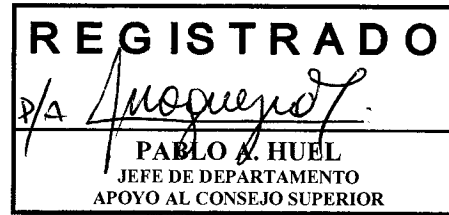




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1466/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la creación de la Extensión Áulica en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que el convenio de cooperación y asistencia técnica entre la Facultad Regional Avellaneda y el Ministerio de Modernización de la Nación tiene por objetivo implementar las acciones necesarias tendientes al diseño, ejecución y financiamiento de actividades y proyectos dirigidos al perfeccionamiento profesional del empleado público y al desempeño de sus responsabilidades sobre las políticas, acciones y problemáticas relativas a la administración pública a través del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral.

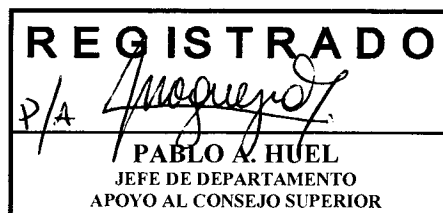
Que en el marco de dicho convenio se ha asignado las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, sito en la Avenida Paseo Colón N° 275, 4° piso, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el citado Ministerio cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la creación de la Extensión Áulica en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


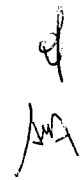
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda la creación de la Extensión Áulica en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación para el desarrollo de actividades académicas sujeta a la formalización y al cumplimiento del convenio mencionado.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2704/2016

djo
sr


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR